



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
15 JUN 2017	
Recibido.....	He.....
33211 C.D.	

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**ADHESION AL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA  
PROTECCIÓN CIVIL**  
**LEY 27.287**

**ARTICULO 1º.-** La Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional Nº 27.287 que crea el Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

**ARTICULO 2º.-** El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**ARTICULO 3º.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las modalidades y plazos que permitan coordinar con las autoridades nacionales competentes el cumplimiento efectivo de la Ley a la que se adhiere, conservándose el pleno goce y ejercicio de las competencias provinciales.

**ARTICULO 4º.-** La autoridad de aplicación determinara por reglamentación todos los mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos, fines, funciones y asistencia establecidos en virtud de la Ley Nacional 27.287. Así mismo elaborará un mecanismo que asegure la comunicación y el intercambio constante con los representantes de las áreas de riesgo y protección civil correspondientes a las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, así también con los organismos y organizaciones encargadas de las otras instancias de coordinación que se encuentren contempladas por aplicación del Capítulo IV de la Ley Nacional 27.287.

**ARTICULO 5º.-** Invítese a las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe a adherir a la presente Ley.

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Sergio Mas Varela**  
Diputado Provincial





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### Fundamentos:

Señor Presidente:

El Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR) fue creado en Septiembre del año 2016 mediante la sanción de la Ley 27.287, con el objetivo de integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, las provincias y municipios, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación de las zonas afectadas.

Esta temática fue considerada por años como una deuda del Estado para con los ciudadanos y habitantes del país. Hoy vemos otra necesidad del ciudadano cumplida, pero para que no sea letra muerta el Sistema requiere de una fuerte adhesión, participación y compromiso por parte de la Provincia.

La estructura de funcionamiento del Sistema tiene dos grandes pilares de trabajo: promover acciones de coordinación para la prevención y actuación en caso de desastre en todo el territorio, y la existencia de un fondo de asistencia al que las provincias podrán acceder en caso de emergencia.

Determina la conformación de dos entes convergentes: el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (instancia superior de decisión, articulación y coordinación de los recursos del Estado Nacional, que tiene a su cargo el diseño y la implementación de políticas públicas para la gestión integral del riesgo y lo compone el Poder Ejecutivo Nacional en conjunto con organismos y reparticiones especializadas), y el Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (órgano encargado del diseño y la articulación de las políticas públicas de gestión de riesgo regional y provincial, entre sus funciones consta el desarrollo de un mapa federal de gestión integral del riesgo y se compone por representantes de la nación y de las provincias). El primero de los organismos ha entrado en funciones con las últimas inundaciones acaecidas en varias provincias, el segundo sigue pendiente de la adhesión de las jurisdicciones provinciales para su puesta en marcha. Además de estos entes, el sistema llama a participar a las distintas organizaciones no gubernamentales que trabajen en gestión de riesgos y protección civil, y a la red de organismos científicos – técnicos para la gestión integral del riesgo con el objeto de profundizar los aspectos técnicos, de capacitación y metodología de la prevención y gestión del riesgo.

En materia de financiamiento se prevé la existencia de dos fondos: el Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo cuyo objeto es financiar las acciones de prevención (capacitación, equipamiento, profesionalización, diagnóstico y estudio); y el Fondo Nacional de Emergencia cuyo objeto es financiar y ejecutar las acciones de respuesta (asistencia económica, técnica, de equipamiento suplementario, etc). Para poder aprovechar dicha asistencia financiera es necesaria la adhesión provincial a la ley, propio por supuesto del intercambio tanto preventivo como de respuesta que prevé este sistema. Así es que se está trabajando en las adhesiones de las provincias de Buenos Aires, Tucumán, Chubut, Mendoza, Salta y Rio Negro.

La Defensa Civil es una actividad del Estado en favor de la comunidad que tiene el objeto de desarrollar, coordinar y definir el conjunto de medidas necesarias para predecir y prevenir desastres de cualquier origen, o bien limitar, reducir o neutralizar los daños que tales desastres puedan causar a las personas o a los bienes, así también como realizar en las zonas afectadas todas las acciones de emergencia tendientes a sostener la continuidad del régimen de gobierno y el funcionamiento en todos los órdenes de actividad.

*"2017 - Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"*





CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En nuestra Provincia somos testigos constantes de los efectos negativos del impacto ambiental que concluye en inundaciones e incendios generando grave afección a las personas y a los bienes de nuestros santafesinos; pero también, lamentablemente hemos tenido que asistir a múltiples desastres provocados por la errónea intervención del hombre o la desidia riesgosa de algunos que han desembocado en graves accidentes e incidentes costando la vida de personas y la destrucción de bienes, no podemos olvidar lo sucedido en la ciudad de Rosario con Salta 2141 y Laprida 972. Por eso no podemos ser necios y desconocer la necesidad de darle el lugar que corresponde a todos los mecanismos de protección civil que busquen implementarse en pos de proteger a nuestros ciudadanos.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.



**Sergio Mas Varela**  
**Diputado Provincial**

